



VISTOS: la Resolución Viceministerial N° 000260-2023-VMPCIC/MC; el Informe N° 001819-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° 010628-2023-VMPCIC/MC se da cuenta que la Resolución Viceministerial N° 000260-2023-VMPCIC/MC, a través de la cual se declara Patrimonio Cultural de la Nación la expresión cultural Chimaycha con chinlili de las provincias de Cangallo, Fajardo y Huamanga, departamento de Ayacucho no fue objeto de publicación en el diario oficial, verificándose, además, que tampoco está publicada en la sede digital del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 000277-2023-VMPCIC/MC se declara Patrimonio Cultural de la Nación a la expresión cultural Chimaycha con chinlili de las provincias de Cangallo, Fajardo y Huamanga, departamento de Ayacucho. Dicha resolución fue publicada, conforme al marco legal vigente, en el diario oficial El Peruano con fecha 17 de noviembre de 2023, encontrándose actualmente publicada en la sede digital del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos;

Que, estando a la situación descrita, se tiene que en el procedimiento llevado a cabo con el objeto de declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la expresión cultural Chimaycha con chinlili de las provincias de Cangallo, Fajardo y Huamanga, departamento de Ayacucho, se emitieron dos resoluciones con idéntico tenor a través de las cuales se dispuso la declaración como Patrimonio Cultural de la Nación, siendo que la segunda (Resolución Viceministerial N° 000277-2023-VMPCIC/MC) cumplió con todas las actuaciones para que surta efectos legales, esto es, fue publicada en el diario oficial El Peruano y en la sede digital del Ministerio de Cultura;

Que, la Resolución Viceministerial N° 000260-2023-VMPCIC/MC, por el contrario, no fue objeto de publicación, de lo cual se colige que no surtió efecto legal y, en dicho sentido, al haberse emitido la Resolución Viceministerial N° 000277-2023-VMPCIC/MC la cual es eficaz, debido a la publicación que de ella se realizó, se corrobora que la primera de las indicadas no tuvo ni va a tener eficacia legal alguna, en la medida que su objeto ya ha sido regulado por la segunda;

Que, no obstante, a fin de encausar adecuadamente las actuaciones de los órganos administrativos y con ello evitar que se produzcan interpretaciones que pudieran perjudicar o cuestionar la declaración como Patrimonio Cultural de la Nación de la expresión cultural Chimaycha con chinlili de las provincias de Cangallo, Fajardo y Huamanga, departamento de Ayacucho, resulta necesario declarar la ineficacia de la Resolución Viceministerial N° 000260-2023-VMPCIC/MC;

Con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar **INEFICAZ** la Resolución Viceministerial N° 000260-2023-VMPCIC/MC de fecha 23 de octubre de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

HAYDEE VICTORIA ROSAS CHAVEZ
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES